



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA
GERENCIA LEGAL

EXTRACTO GL-158/2020

Para: Licda. Xiomara Marroquín
Jefa de la UACI

CC: Lic. Orlando Menjívar
Gerente Financiero

De: Lic. Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal

Asunto: Enviando resolución final de procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. de C.V.

Fecha: 06 de octubre de 2020.

Envío notificación de resolución de las catorce horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, mediante la que se impuso multa a la sociedad ESTRUCONS, S.A. de C.V., por la cantidad de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 68.89), por haber incurrido en mora de trece (13) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 "Aeropuerto Internacional de el Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", ítems 1, 4, 5 y 6 y retraso de dieciséis (16) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 "FENADESAL", ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato, derivado de la Libre Gestión LG-35/2019 "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL".

Atentamente,

JERC/CAIAC



0

0

ACERCA DE...

ACERCA DE...



Exp 6.6

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP. SANC-20/2020

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. de C.V., que puede ser notificada en 29 Av. Sur y Calle Antigua Ferrocarril, No. 1533, Colonia Cucumacayán, San Salvador, teléfonos 2511-5800 y 2221-0442, correos electrónicos estruconsmarketing@hotmail.com y estruconssadecv@hotmail.com se ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

EXP. SANC-20/2020

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

VISTO: El trámite de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente retraso en la entrega del suministro, en el marco de la ejecución del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”, adjudicada parcialmente a “ESTRUCONS, S.A. DE C.V.”; y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- i. Mediante el Punto Vigésimo del acta 3029, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de la CEPA celebrada el 8 de noviembre de 2019, se autorizó la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE CEPA Y FENADESAL” a “ESTRUCONS, S.A. DE C.V.”, según siguiente detalle: Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6; Lote No. 2 “Puerto de Acajutla”, ítems 2 y 5; Lote No. 3 “Oficina Central, ítems 2 y 4”; y Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1; por un monto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 8,855.96) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- ii. El 26 de noviembre de 2019 se suscribió entre CEPA y ESTRUCONS, S.A. DE C.V. el contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE CEPA Y FENADESAL”, para un plazo a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019; obligándose la CEPA a pagar a la sociedad “ESTRUCONS, S.A. DE C.V”, la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 8,855.96) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- iii. Las respectivas Ordenes de Inicio fueron emitidas por cada uno de los administradores de contrato según detalle siguiente:
- A) Para el Lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, a partir del día 3 diciembre de 2019, por el señor Oscar Arsenio Palacios Osorio, Supervisor Mecánico.
- B) Para el Lote N° 2, “Puerto de Acajutla”, ítems 2 y 5, a partir del 2 de diciembre de 2019, por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla.
- C) Para el Lote N° 3, “Oficina Central”, ítems 2 y 4, a partir del 3 de diciembre de 2019, por la señora Carolina del Carmen Cruz Cuadra, Técnico Administrativo.
- D) Para el Lote N° 4, “FENADESAL”, ítem 1, a partir del 3 de diciembre de 2019 por el ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe de Sección de Mantenimiento de FENADESAL; y tal como se estableció en la cláusula Quinta del contrato, la fecha límite para la entrega del suministro fue el día 31 de diciembre de 2019.
- iv. La sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., realizó entrega de los suministros parcialmente adjudicados, tal como consta en las respectivas Actas de Recepción Provisional y Actas de Recepción Definitiva suscritas por cada uno de los administradores de contrato, en las fechas según siguiente detalle:
- a) Para el lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6 y acta de recepción provisional del 13 de enero de 2020 y acta de recepción definitiva del 20 de enero de 2020, ambas suscritas por el señor Oscar Arsenio Palacios Osorio, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- b) Para el lote N° 2, “Puerto de Acajutla”, ítems 2 y 5: acta de recepción provisional de fecha 18 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva del 23 de diciembre de 2019, suscritas por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica de CEPA en el Puerto de Acajutla.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- c) Para el lote N° 3, “Oficina Central”, ítems 2 y 4: acta de recepción provisional del 12 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva de fecha 17 de diciembre de 2019, suscritas por Carolina del Carmen Cruz Cuadra, Técnico Administrativo de Oficina Central.
- d) Para el lote N° 4, “FENADESAL”, ítem 1: acta de recepción definitiva del día 16 de enero de 2020, suscrita por el ingeniero Antonio Abdala Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL.
- v. El Administrador de contrato del suministro correspondiente al Lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4 5 y 6, el señor Oscar Arsenio Palacios Osorio, presentó informe a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) mediante memorando con referencia TDMAIS-007/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en el que comunicó que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado con trece (13) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.
- vi. En memorando con referencia SMI-002/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Administrador de Contrato por el lote N°4, “FENADESAL”, ítem 1, ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe de Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado en las instalaciones de FENADESAL, el día 16 de enero de 2020, con dieciséis (16) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.
- vii. En cuanto al suministro correspondiente al Lote No. 2 “Puerto de Acajutla“ ítems 2 y 5, la sociedad “ESTRUCONS, S.A. DE C.V.” realizó la entrega de dicho suministro dentro del plazo establecido para ello, tal como se comprueba con las respectivas acta de recepción provisional de fecha 18 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva de fecha 23 de diciembre de 2019, suscritas por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la sección mecánica de CEPA en el Puerto de Acajutla; así mismo el suministro correspondiente a Lote No. 3, “Oficina Central”, ítems 2 y 4 se realizó la entrega dentro del plazo establecido, como se comprueba con el acta de recepción provisional de fecha 12 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva del 17 de diciembre de 2019, suscritas por la señora Carolina del Carmen Cruz Cuadra, Técnico Administrativo de Oficina Central, por tal motivo el procedimiento sancionatorio de imposición de multa sólo será aplicable por el suministro entregado fuera del plazo establecido como fecha límite.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- viii. El 5 de febrero de 2020, mediante memorando UACI-78/2020, la Jefa de UACI, licenciada Xiomara Marroquín Rivera, solicitó al señor presidente de CEPA licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionar a la Gerencia Legal para diligenciar el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”.
- ix. En resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del 21 de julio de 2020, el señor presidente de CEPA, licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionó al Gerente Legal para iniciar y dar trámite al procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente retraso en la entrega de los suministros correspondiente al suministro del Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6 y al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”.
- x. El Gerente Legal, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, emitió auto de las diez horas con treinta minutos del día 23 de julio de 2020, mediante el cual se dió inicio al procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente retraso de trece (13) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de el Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, y por el aparente retraso de dieciséis (16) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato, derivado de la Libre Gestión LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”, así mismo confirió audiencia a la referida sociedad por el término de diez días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, de conformidad a los artículos 88, 107 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el referido auto fue notificado a la Contratista el día 12 de febrero de 2020.
- xi. El día 4 de agosto de 2020, la Contratista por medio de su representante legal, la señora Marcela Ivette Zelidon de Miranda, presentó escrito en el que manifestó que acepta la imposición de multa producto del retraso que dio origen al procedimiento sancionatorio.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

II) ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LA MULTA

- i. El contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE CEPA Y FENADESAL”, adjudicado parcialmente a ESTRUCONS, S.A. DE C.V. establece un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019; no obstante lo anterior, en el presente procedimiento de imposición de multa se ha comprobado el retraso en que incurrió la contratista, de trece (13) días calendario en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, y el retraso de dieciséis (16) días calendario en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, según los documentos siguientes:
 - a) Acta de recepción provisional del 13 de enero de 2020 y acta de recepción definitiva del 20 de enero de 2020, ambas suscritas por el señor Oscar Arsenio Palacios Osorio, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, correspondiente al lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6.
 - b) Acta de Recepción Definitiva del día 16 de enero de 2020, suscrita por el ingeniero Antonio Abdala Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL, correspondiente al lote N° 4, “FENADESAL”, ítem 1.
 - c) Memorando con referencia TDMAIS-007/2020 de fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual el Administrador de contrato del suministro correspondiente al Lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, el señor Oscar Arsenio Palacios Osorio, presentó informe a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI, en el que comunicó que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado con trece (13) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.
 - d) Memorando con referencia SMI-002/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Administrador de Contrato por el lote N°4, “FENADESAL”, ítem 1, ingeniero Antonio Abdala Hasbun Barake, Jefe de Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado en las instalaciones de



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

FENADESAL, el día 16 de enero de 2020, con dieciséis (16) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.

- e) Memorando UACI-78/2020, por medio del cual la Jefa de UACI, licenciada Xiomara Marroquín Rivera, solicitó al señor presidente de CEPA, licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionar a la Gerencia Legal para diligenciar el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo contractual derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”.
- f) Además el día 27 de julio de 2020, se notificó a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V. el auto de inicio del procedimiento sancionatorio de las diez horas con treinta minutos del 23 de julio de 2020, proporcionando detalle del retraso imputable y comunicando el monto de la posible multa.
- g) La Contratista, por medio de nota de fecha 4 de agosto de 2020, recibida en la Gerencia Legal ese mismo día, aceptó la sanción económica de imposición de multa. En tal sentido, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente sancionatorio y el reconocimiento expreso por parte de la contratista, se evidencia que el retraso se debió a causas imputables a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., es decir que no existieron motivos que justificaran la mora, por lo que se impondrá la sanción económica.
- ii) El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda.
- iii) El inciso primero del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) regula que “cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso”.
- iv) El artículo 85 de la LACAP también dispone que la multa será calculada de la siguiente forma: 1) En los primeros treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; 2) En los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y 3) En los siguientes días de



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

retraso la multa será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato, por lo que el cálculo de la multa presenta el siguiente resultado:

Monto Total contractual	Suministros entregados con retraso	Monto suministros entregados con retraso (sin IVA)	Vencimiento de plazo de entrega	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje de cálculo	Multa
US\$ 8,855.96	Lote 1 "AIES SOARG" ítems 1, 4, 5 y 6	US\$ 5,093.12	31/12/2019	13/1/2020	13	0.1%	US\$ 66.17
	Lote 4 "FENADESAL" Ítem 1	US\$ 169.44	31/12/2019	16/1/2020	16	0.1%	US\$ 2.72
TOTAL							US\$ 68.89

v) En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPa por medio del recurso de apelación regulado en los artículos 134 y siguientes de la ley antes mencionada, a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

III) RESOLUCIÓN

Teniendo como base las disposiciones legales citadas, los artículos 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos y de conformidad al apartado 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

1. Impóngase multa a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de **SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 68.89)** por haber incurrido en mora de trece (13) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 "Aeropuerto Internacional de el Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", ítems 1, 4, 5 y 6, y retraso de dieciséis (16) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 "FENADESAL", ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato, derivado de la Libre Gestión LG-35/2019 "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPa Y FENADESAL"



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

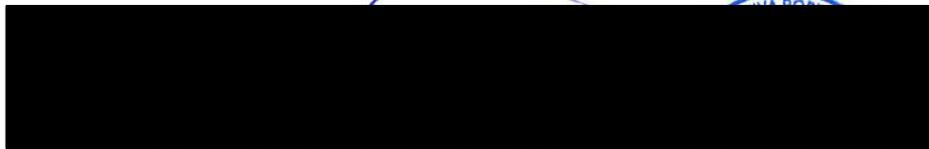
- Ordénase a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, en el plazo de ocho días y presente copia de recibo a Gerencia Legal para proceder a cerrar el expediente del presente proceso sancionatorio, lo anterior de conformidad al párrafo final del numeral 6.7.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; caso contrario, dicha multa podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor.
- Comisiónese a la Gerencia Legal para que realice las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE. -

***** LIC. FEDERICO GERARDO ANLIKER LÓPEZ *****
PRESIDENTE

Notifiqué a la Sociedad ESTRUCONS, S.A. de C.V., por medio de Victor Manuel Flores Herrera de 45 años de edad, del domicilio de S.S., departamento de S.S., con Documento Único de Identidad número 01643248-5, que desempeña el cargo de MDTORISTA en la referida sociedad, a quien también entregué copia íntegra de la resolución de las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, emitida por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 3 P.M horas con 26 minutos del 30 de Sept. de dos mil veinte.



Lic. Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal



Firma y selló de la Contratista

ESTRUCONS
Fines
PBX: 2221-0342
FAX: 2281-2637



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP. SANC-20/2020

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

VISTO: El trámite de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente retraso en la entrega del suministro, en el marco de la ejecución del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”, adjudicada parcialmente a “ESTRUCONS, S.A. DE C.V.”; y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- i. Mediante el Punto Vigésimo del acta 3029, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de la CEPA celebrada el 8 de noviembre de 2019, se autorizó la adjudicación parcial de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE CEPA Y FENADESAL” a ESTRUCONS, S.A. DE C.V., según siguiente detalle: Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6; Lote No. 2 “Puerto de Acajutla”, ítems 2 y 5; Lote No. 3 “Oficina Central, ítems 2 y 4”; y Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1; por un monto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 8,855.96) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ii. El 26 de noviembre de 2019 se suscribió entre CEPA y ESTRUCONS, S.A. DE C.V. el contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE CEPA Y FENADESAL”, para un plazo a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019; obligándose la CEPA a pagar a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., la cantidad de OCHO MIL



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 8,855.96) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

- iii. Las respectivas Ordenes de Inicio fueron emitidas por cada uno de los administradores de contrato según detalle siguiente:
- A) Para el Lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, a partir del día 3 diciembre de 2019, por el señor Óscar Arsenio Palacios Osorio, Supervisor Mecánico.
 - B) Para el Lote N° 2, “Puerto de Acajutla”, ítems 2 y 5, a partir del 2 de diciembre de 2019, por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla.
 - C) Para el Lote N° 3, “Oficina Central”, ítems 2 y 4, a partir del 3 de diciembre de 2019, por la señora Carolina del Carmen Cruz Cuadra, Técnico Administrativo.
 - D) Para el Lote N° 4, “FENADESAL”, ítem 1, a partir del 3 de diciembre de 2019 por el ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe de Sección de Mantenimiento de FENADESAL; y tal como se estableció en la cláusula Quinta del contrato, la fecha límite para la entrega del suministro fue el día 31 de diciembre de 2019.
- iv. La sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., realizó entrega de los suministros parcialmente adjudicados, tal como consta en las respectivas Actas de Recepción Provisional y Actas de Recepción Definitiva suscritas por cada uno de los administradores de contrato, en las fechas según siguiente detalle:
- a) Para el lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6 y acta de recepción provisional del 13 de enero de 2020 y acta de recepción definitiva del 20 de enero de 2020, ambas suscritas por el señor Óscar Arsenio Palacios Osorio, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 - b) Para el lote N° 2, “Puerto de Acajutla”, ítems 2 y 5: acta de recepción provisional de fecha 18 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva del 23 de diciembre de 2019, suscritas por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la Sección Mecánica de CEPA en el Puerto de Acajutla.
 - c) Para el lote N° 3, “Oficina Central”, ítems 2 y 4: acta de recepción provisional del 12 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva de fecha 17 de diciembre de 2019,



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

suscritas por Carolina del Carmen Cruz Cuadra, Técnico Administrativo de Oficina Central.

- d) Para el lote N° 4, “FENADESAL”, ítem 1: acta de recepción definitiva del día 16 de enero de 2020, suscrita por el ingeniero Antonio Abdala Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL.
- v. El Administrador de contrato del suministro correspondiente al Lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4 5 y 6, el señor Oscar Arsenio Palacios Osorio, presentó informe a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) mediante memorando con referencia TDMAIS-007/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en el que comunicó que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado con trece (13) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.
- vi. En memorando con referencia SMI-002/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Administrador de Contrato por el lote N°4, “FENADESAL”, ítem 1, ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe de Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado en las instalaciones de FENADESAL, el día 16 de enero de 2020, con dieciséis (16) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.
- vii. En cuanto al suministro correspondiente al Lote No. 2 “Puerto de Acajutla“ ítems 2 y 5, la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V. realizó la entrega de dicho suministro dentro del plazo establecido para ello, tal como se comprueba con las respectivas acta de recepción provisional de fecha 18 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva de fecha 23 de diciembre de 2019, suscritas por el señor José Ernesto Flores Mira, Jefe de la sección mecánica de CEPa en el Puerto de Acajutla; así mismo el suministro correspondiente a Lote No. 3, “Oficina Central”, ítems 2 y 4 se realizó la entrega dentro del plazo establecido, como se comprueba con el acta de recepción provisional de fecha 12 de diciembre de 2019 y acta de recepción definitiva del 17 de diciembre de 2019, suscritas por la señora Carolina del Carmen Cruz Cuadra, Técnico Administrativo de Oficina Central, por tal motivo el procedimiento sancionatorio de imposición de multa sólo será aplicable por el suministro entregado fuera del plazo establecido como fecha límite.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- viii. El 5 de febrero de 2020, mediante memorando UACI-78/2020, la Jefa de UACI, licenciada Xiomara Marroquín Rivera, solicitó al señor presidente de CEPA licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionar a la Gerencia Legal para diligenciar el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”.
- ix. En resolución de las ocho horas con cuarenta minutos del 21 de julio de 2020, el señor presidente de CEPA, licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionó al Gerente Legal para iniciar y dar trámite al procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente retraso en la entrega de los suministros correspondiente al suministro del Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6 y al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”.
- x. El Gerente Legal, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, emitió auto de las diez horas con treinta minutos del día 23 de julio de 2020, mediante el cual se dió inicio al procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente retraso de trece (13) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de el Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, y por el aparente retraso de dieciséis (16) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato, derivado de la Libre Gestión LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”, así mismo confirió audiencia a la referida sociedad por el término de diez días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, de conformidad a los artículos 88, 107 y 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el referido auto fue notificado a la Contratista el día 12 de febrero de 2020.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- xi. El día 4 de agosto de 2020, la Contratista por medio de su representante legal, la señora Marcela Ivette Zelidon de Miranda, presentó escrito en el que manifestó que acepta la imposición de multa producto del retraso que dio origen al procedimiento sancionatorio.

II) ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LA MULTA

- i. El contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019, “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE CEPA Y FENADESAL”, adjudicado parcialmente a ESTRUCONS, S.A. DE C.V. establece un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019; no obstante lo anterior, en el presente procedimiento de imposición de multa se ha comprobado el retraso en que incurrió la contratista, de trece (13) días calendario en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, y el retraso de dieciséis (16) días calendario en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, según los documentos siguientes:
 - a) Acta de recepción provisional del 13 de enero de 2020 y acta de recepción definitiva del 20 de enero de 2020, ambas suscritas por el señor Óscar Arsenio Palacios Osorio, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, correspondiente al lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6.
 - b) Acta de Recepción Definitiva del día 16 de enero de 2020, suscrita por el ingeniero Antonio Abdala Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL, correspondiente al lote N° 4, “FENADESAL”, ítem 1.
 - c) Memorando con referencia TDMAIS-007/2020 de fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual el Administrador de contrato del suministro correspondiente al Lote N° 1, “Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, el señor Óscar Arsenio Palacios Osorio, presentó informe a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI, en el que comunicó que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado con trece (13) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- d) Memorando con referencia SMI-002/2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Administrador de Contrato por el lote N°4, “FENADESAL”, ítem 1, ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe de Sección de Mantenimiento de Instalaciones y Operaciones de FENADESAL, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) que la Contratista realizó entrega del suministro adjudicado en las instalaciones de FENADESAL, el día 16 de enero de 2020, con dieciséis (16) días de retraso, por lo que solicitó gestionar la imposición de la multa correspondiente.
- e) Memorando UACI-78/2020, por medio del cual la Jefa de UACI, licenciada Xiomara Marroquín Rivera, solicitó al señor presidente de CEPA, licenciado Federico Gerardo Anliker López, comisionar a la Gerencia Legal para diligenciar el procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo contractual derivado de la Libre Gestión CEPA LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”.
- f) Además el día 27 de julio de 2020, se notificó a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V. el auto de inicio del procedimiento sancionatorio de las diez horas con treinta minutos del 23 de julio de 2020, proporcionando detalle del retraso imputable y comunicando el monto de la posible multa.
- g) La Contratista, por medio de nota de fecha 4 de agosto de 2020, recibida en la Gerencia Legal ese mismo día, aceptó la sanción económica de imposición de multa. En tal sentido, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente sancionatorio y el reconocimiento expreso por parte de la contratista, se evidencia que el retraso se debió a causas imputables a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., es decir que no existieron motivos que justificaran la mora, por lo que se impondrá la sanción económica.
- ii) El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda.
- iii) El inciso primero del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) regula que “cuando el contratista incurra en mora en el



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso”.

- iv) El artículo 85 de la LACAP también dispone que la multa será calculada de la siguiente forma: 1) En los primeros treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; 2) En los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y 3) En los siguientes días de retraso la multa será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato, por lo que el cálculo de la multa presenta el siguiente resultado:

Monto Total contractual	Suministros entregados con retraso	Monto suministros entregados con retraso (sin IVA)	Vencimiento de plazo de entrega	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje de cálculo	Multa
US\$ 8,855.96	Lote 1 “AIES SOARG” ítems 1, 4, 5 y 6	US\$ 5,093.12	31/12/2019	13/1/2020	13	0.1%	US\$ 66.17
	Lote 4 “FENADESAL” Ítem 1	US\$ 169.44	31/12/2019	16/1/2020	16	0.1%	US\$ 2.72
TOTAL							US\$ 68.89

- v) En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de apelación regulado en los artículos 134 y siguientes de la ley antes mencionada, a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

III) RESOLUCIÓN

Teniendo como base las disposiciones legales citadas, los artículos 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos y de conformidad al apartado 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

1. Impóngase multa a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de **SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

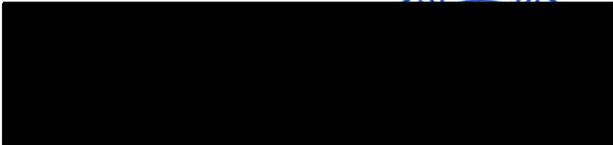


COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 68.89) por haber incurrido en mora de trece (13) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 1 “Aeropuerto Internacional de el Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ítems 1, 4, 5 y 6, y retraso de dieciséis (16) días en la entrega del suministro correspondiente al Lote No. 4 “FENADESAL”, ítem 1, en el marco de la ejecución del contrato, derivado de la Libre Gestión LG-35/2019 “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL”

2. Ordénase a la sociedad ESTRUCONS, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, en el plazo de ocho días y presente copia de recibo a Gerencia Legal para proceder a cerrar el expediente del presente proceso sancionatorio, lo anterior de conformidad al párrafo final del numeral 6.7.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; caso contrario, dicha multa podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor.
3. Comisionese a la Gerencia Legal para que realice las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE. –


LIC. FEDERICO ANLIKER
PRESIDENTE.-